

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC VIGENCIA 2020

Fecha Informe: julio 15 de 2020

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Verificar la implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2020 en atención a lo dispuesto en parágrafo 4 del artículo 39, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 0002 DE 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

3. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

El resultado del presente seguimiento se efectuó mediante la verificación documental de la adopción de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del Decreto Nacional No. 648 de 2017 en el primer semestre de 2020.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Instrumentos técnicos y administrativos definidos en el parágrafo 4 del artículo 39 del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 que hacen parte del Sistema de Control Interno e implementados por la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal durante el primer semestre la vigencia

2020 en el marco de los roles definidos para la misma en el Decreto Nacional No. 648 de 2017.

5. RESULTADOS

5.1. Funciones Oficina de Control Interno

En el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, fue definida la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, en el nivel gerencial o directivo; encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Estando vigente el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, mediante artículo 50 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, fue creado el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual surgió de la transformación del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital -DAACD, ampliando sus funciones y ajustando su estructura a las nuevas necesidades de la ciudad.

En el artículo 54 del mismo Acuerdo, se determinó: *“La dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal estará a cargo de la Junta Directiva y de la Directora o Director General”* y se definió en el literal e) del artículo 55 la siguiente función de la misma: *“Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias”*.

En uso de dicha facultad, la Junta Directiva del IDPAC, expidió el Acuerdo Interno No. 002 de 2007, donde estableció las funciones de la Oficina de Control Interno, así:

“ARTICULO 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno cumplir las siguientes:

a. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.

b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno.

c. Asesorar a la Dirección en la efectividad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y la implementación de correctivos para el logro de las metas y objetivos de la entidad.

d. Asesorar en la implementación de mecanismos de autocontrol dentro de los procesos y evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas vigentes y proponer los correctivos y recomendaciones pertinentes.

e. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.

f. Examinar y analizar conjuntamente con las demás dependencias de la Entidad los riesgos, que amenacen el cumplimiento de los objetivos misionales y organizacionales, con el propósito de establecer acciones correctivas inherentes a los procedimientos.

g. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo.

h. Servir de interlocutor y coordinar las relaciones con los entes externos de control.

i. Presentar a la Dirección de la entidad, en los períodos establecidos en las normas, los informes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno.

j. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.

k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

l. Generar una cultura de servicio institucional y al usuario.

m. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

n. Las demás funciones que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Posteriormente, el numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017, señaló que a las Oficinas de Control Interno, les corresponde:

a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.

b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos en el presente Título.

Y por último el Instituto, mediante Resolución Interna 203 del 26 de julio de 2029 *“Por la cual modifico el Manual Específico de Funciones y de competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)”*, en el artículo primero señaló las funciones del Jefe de la Oficina de Control Interno, así:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Una vez analizadas las funciones de la Oficina de Control Interno en el Instituto, se evidencia coherencia con los encargos fijados en Artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y las asignaciones del Numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017; sin embargo se evidencia demasiada disparidad entre el Acuerdo Interno No. 002 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC y las normas emitidas posteriormente.

No obstante, se deben revisar las funciones definidas por la Junta Directiva del IDPAC respecto de las normas posteriores al año 2007, tales como el Decreto 648 de 2017 y luego fijar las funciones del jefe de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que se evidencio que las funciones definidas por la Junta Directiva del IDPAC respecto de las normas posteriores al año 2007, tales como el Decreto 648 de 2017, presentan disparidad, lo cual genera riesgo de afectación en lo relacionado con las funciones del Jefe de la Oficina de Control Interno definidas en la Resolución Interna 203 del 26 de julio de 2019.

Por lo anterior se recomienda adelantar un ejercicio de armonización entre las normas que permita unificar los actos administrativos, Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y el Acuerdo de la Junta Directiva del IDPAC, a la luz de los Decretos 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”* demás normas concordantes.

5.2. Verificación Constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual es el encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos.

Es importante considerar, que dicha Resolución contempla los siguientes aspectos:

Define al comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la Secretaria Técnica, del Presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Y el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

Durante el primer semestre de la vigencia 2020 se efectuaron dos (2) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de control Interno:

1. Sesión ordinaria: El 29 de enero de 2020, registrada en Acta 01 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Gestión de Auditoría Interna IDPAC 2019

Presentación Procedimiento Auditorías Internas de Gestión para revisión

Presentación y aprobación Plan Anual de Auditoría Interna Vigencia 2020

Presentación Equipo OCI IDPAC 2020

Varios: Presentación Informe de Seguimiento a los Instrumentos Técnicos y Administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC vigencia 2019.

2. Sesión extraordinaria: Del 18 al 19 de marzo de 2020, registrada en Acta 02 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Solicitud y aprobación de “Suspensión de Auditorías Internas de Gestión”.

Propuesta y aprobación de comunicar los resultados (Informes) de labor de auditoría interna a través de correo electrónico.

Información y aprobación modificación Resolución 126 de 2018 – inclusión del Jefe la Oficina Asesora de Comunicaciones como miembro del CCICI.

3. Sesión extraordinaria: El día 5 de junio de 2020, registrada en Acta 03 de 2020, donde se trataron los siguientes temas:

Modificaciones al Plan Anual de Auditoría Interna IDPAC Vigencia 2020, así:

8 Modificaciones a responsables y fechas de ejecución de Auditorías Internas Gestión

2 Retiros de Auditorías Internas de Gestión

4 Modificaciones a responsable de elaboración de Informes de Ley

1 Inclusión de informe de ley.

2 Retiros de actividades de seguimiento OCI

12 Modificaciones a responsables y fechas de ejecución trabajos de aseguramiento.

Proposiciones y Varios: Reporte de Avance PAAI IDPAC 2020, Informe de Auditorias y sus correspondientes observaciones – Actividad Plan Adecuación y Sostenibilidad SIG – MIPG (Junio de 2020 – propuesta para presentarlo en el mes de septiembre y observaciones de seguimientos en julio de manera virtual), Informe sobre el estado de los Planes de Mejoramiento y sobre la Administración de Riesgos (propuesta para presentarlo en los meses de septiembre y octubre de manera virtual) y Reprogramación actividades profesional en derecho de acuerdo al momento de su contratación.

5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece:

“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así:

“ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficina de control interno. *Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.*

El departamento administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

Una vez consultado los lineamientos se encontró *“Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública”*, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles que se detalla su aplicación dentro del Instituto a continuación:

5.3.1 Liderazgo Estratégico

La Oficina de Control Interno dentro del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de soporte estratégico para la toma de decisiones ante el representante legal, a través de la comunicación de resultados de los informes de auditorías internas, seguimiento al cumplimiento de Ley y otros seguimientos, los cuales contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

Sumado a lo anterior, al inicio la vigencia la Oficina de Control Interno, consulta al representante legal sobre las necesidades, que a su criterio considere oportuno de evaluar, situación que fue discutida en desarrollo de la primera sesión anual del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC, y cuyas conclusiones se tienen en cuenta para la aprobación de la propuesta del Plan

Anual de Auditoría Interna, de la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interno del IDPAC, adoptado mediante la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018.

El cumplimiento del avance programado, en el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2020, con corte a junio 30, fue del 93%.

En materia de comunicación interna y externa, se tiene como buena práctica y establecido mediante el Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SYE-PR-03 - versión 02 con fecha 29/11/2019”, que todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son remitidos a los responsables de los procesos y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aunado a lo anterior, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes, el cual es remitido al Director, quien a su vez es el Representante Legal.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 5 de junio de 2020 el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC el avance (con corte a mayo 30 de 2020) del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, así:

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS	13	0	0%
CICCI	2	2	100%
INFORMES DE LEY	40	13	33%
SEGUIMIENTOS	29	20	69%
TOTAL	84	35	41,67%

5.3.2 Enfoque hacia la prevención

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal tiene adoptado el “Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018”, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Así mismo, en los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, se generan alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones de mejora en pro de la mejora continua.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno, ha puesto a disposición de los procesos sus conocimientos técnicos y experticia profesional en temas de gestión pública. Al respecto, los integrantes del equipo de la OCI brindaron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional el cual fue insumo para el ejercicio de priorización de auditorías, dicho informe fue dado a conocer a la Segunda Línea de Defensa – Oficina Asesora de Planeación en el mes de diciembre de 2019.

5.3.3. Relación con Entes Externos de Control

Durante la vigencia 2020, la administración continúa la atención a los entes de control, desde la Secretaria General del Instituto, previa designación por parte de

La Dirección General. Así mismo se definió que la atención a la auditoria de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos, y, consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada.

No obstante, la Oficina de Control Interno atendió los requerimientos dirigidos a la Oficina de Control Interno por diferentes entes de control durante el primer semestre de la vigencia 2020.

De otra parte, la Oficina de Control interno realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del IDPAC, de los cuales se registraron 46 radicados durante el primer semestre de la vigencia 2020.

5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el pasado 5 de junio aprobó modificaciones al Plan Anual de Auditoría Interna IDPAC - Vigencia 2020, lo cual fuerza el replanteamiento de cronogramas de ejecución, metodología y la forma de desarrollar algunas actividades por parte de la Oficina de Control Interno.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno espera en el segundo semestre de la vigencia 2020, tomando como criterio la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”* y la *“Política de Administración del Riesgo del IDPAC”*, realizar el seguimiento a los riesgos del Instituto que tendrá alcance a 30 de junio de 2020.

La propuesta de seguimiento a la gestión de administración del riesgo en el IDPAC, pretende verificar y evaluar:

Materialización de alguno de los riesgos durante el primer semestre de 2020 y las acciones de contingencia aplicadas.

Análisis del total de riesgos definidos en el Instituto, desde aspecto como son: el tipo, la probabilidad de ocurrencia y el impacto antes y después de los controles.

Se revisará la zona de riesgo en las que se encuentran catalogados, tanto el riesgo inherente como el riesgo residual.

Se realizará seguimiento a los monitoreos de los riesgos de gestión y corrupción realizados por la primera línea de defensa durante el primer semestre del 2020 y se evaluarán aspectos como: monitoreo a tiempo, calidad del monitoreo (completo o incompleto), teniendo en cuenta la Política de Administración del Riesgo del IDPAC, que indica que: *“A partir de la información registrada por los responsables en el monitoreo, la Oficina Asesora de Planeación realizará seguimiento al estado de aplicación de la práctica”* Se solicitará a la OAP, el seguimiento realizado y se evaluará las conclusiones que se hayan encontrado.

Se verificara cambios o ajustes a los objetivos de los procesos, su incidencia en la determinación de riesgos y sus controles después del informe realizado por la Oficina de Control Interno al finalizar la vigencia 2019...

También se analizará la política de riesgos en cuanto a su estructura, documentación y cumplimiento de requisitos, según lo determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

1.3.5 Evaluación y Seguimiento

La Oficina de Control Interno tiene estandarizado, documentado e implementado el procedimiento *“Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SYE-PR-03 - versión 02 con fecha 29/11/2019”*, el cual contiene las políticas de operación y actividades a seguir en el ejercicio de auditoría dentro del Instituto.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2020, la Oficina de Control Interno realizó y presentó con corte a junio 30 un total de 36 informes detallados a continuación:

Tres (3) Comités Institucional de Coordinación de Control Interno.
Veinte (20) Informes de Ley.
Trece (13) Informes de Seguimiento.

Dichos informes contienen generalidades del desempeño de los procesos, así como observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto.

5.4. Verificación cumplimiento al Estatuto de Auditoría Interna

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, adopto en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019, a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018, en su Artículo No. 1°, el Estatuto de Auditoría Interna, el cual es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto.

Se evidenció que el “*Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 30 de mayo de 2018*”, posee los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, como son la responsabilidad y autoridad de la función de auditoría interna, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

La estructura del el “*Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01*”, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoría Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoría, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno, desarrolla actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se están ejecutando durante la vigencia 2020. De este ejercicio se concluye que el equipo auditor conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, de igual manera en desarrollo de auditorías y seguimientos se evidencio la observancia de las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

Tal es el resultado, que durante el primer semestre de la vigencia 2020, no se presentaron situaciones o reportes sobre incumplimiento del Estatuto de Auditoría de parte de los líderes de procesos auditados, ni de la Oficina de Control Interno.

Una vez analizada la información, se concluye que el IDPAC cumple con lo señalado en el literal c) del artículo 2.2.21.4.8 *Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna* del Decreto 648 de 2017.

5.5 Verificación cumplimiento Carta de Representación

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4° la “*Carta de Representación*” de la entidad, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

Se verifico el documento adoptado y se evidenció su formalización, mediante el documento identificado así: *formato plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08* que tiene como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa, válida, se hará entrega en los tiempos establecidos. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso responsable de atender los requerimientos y entregar la información.

Se evidencia que los responsables de los Procesos Gestión Documental, Gestión Financiera y Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente, en el marco de las auditorías internas abiertas en el primer semestre de 2020, aportaron las cartas de representación, debidamente diligenciadas. Su envío se realizó mediante comunicados internos, así:

FECHA	PROCESO	LIDER DE PROCESO	CARGO
01/06/2020	Gestión Documental.	Pablo Cesar Pacheco	Secretario General
	Gestión Financiera	Pablo Cesar Pacheco	Secretario General
02-06-2020	Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente.	Ana María Almario Dreszer	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
02-06-2020	Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente.	Donka Atanassova Lakimova	Subdirectora de Promoción de la Participación Ciudadana

Nota: El comunicado interno del Dr. Pablo Cesar Pacheco – Secretario General del IDPAC – líder Proceso Gestión Financiera, será entregado en el mes de julio de 2020, una vez el auditor asignado suscriba su respectivo contrato y continúe con la ejecución de la auditoría.

Una vez analizada la información, se concluye que el IDPAC cumple con lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.6. Ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna - vigencia 2020

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en mediante el Acta 01 de 2020 correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de enero de 2020. Este instrumento, durante el primer semestre de 2020 ha presentado dos (2), modificaciones, así:

Sesión extraordinaria: Del 18 al 19 de marzo de 2020, registrada en Acta 02 de 2020.

La Oficina de Control Interno solicita al Comité aprobación para “suspender” la ejecución (labores de verificación y evaluación con los procesos) de las siguientes Auditorías Internas de Gestión:

- a. Proceso: Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunes
- b. Proceso: Gestión Documental
- c. Proceso: Promoción de la Participación Ciudadana, Comunitaria Incidente
- d. Proceso: Gestión Jurídica

Sesión extraordinaria: El día 5 de junio de 2020, registrada en Acta 03 de 2020.

- a. Modificación responsables y fechas de ejecución de ocho (8) Auditorías Internas Gestión
- b. Retiro de dos (2) Auditorías Internas de Gestión
- c. Modificación responsable de elaboración de cuatro (4) Informes de Ley
- d. Inclusión de un (1) informe de ley.
- e. Retiro de dos (2) actividades de seguimiento OCI
- f. Modificación responsables y fechas de ejecución de doce (12) trabajos de aseguramiento

Una vez analizada la información, se concluye que el IDPAC cumple con lo señalado en el literal d) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.7. Verificación al Código de Ética

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 2° el “Código de Ética del Auditor Interno”, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoria interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

Se realizó la verificación y se evidencio documento denominado “*Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018*”, el cual fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoria Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

De igual forma, se evidenció que durante el primer semestre de 2020, los auditores que iniciaron auditorias e informes de seguimiento, diligenciaron el formato “*IDPAC-SYE-FT-07 Compromiso Ético del Auditor IDPAC*” donde certifican que conocen, entienden y se comprometen a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea formalizan el formato *IDPAC-SYE-FT-07 Compromiso Ético del Auditor IDPAC*, como se evidencia en las siguientes comunicaciones internas:

FECHA	RADICADO	CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS
7/02/2020	2020IE881	CPS 048-2020	Camilo Arturo Garzón Tauta
7/02/2020	2020IE854	CPS 043-2020	Catalina Posada Escobar
7/02/2020	2020IE857	CPS 045-2020	Jorge Alejandro Mejía
7/02/2020	2020IE884	CPS 044-2020	Dayana Lago Vanegas
5/03/2020	2020IE2141	CPS 219-2020	María Angélica Castro Corredor

Una vez analizada la información, se concluye que el IDPAC cumple con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.8. Verificación cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, tiene aprobada, mediante acta 3 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de 2019, la Política Administración de Riesgos y la actualización de la “*Guía de Administración de Riesgos de la Entidad*” conforme a los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en su “*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas- Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital-Versión 4 de Octubre de 2018*”.

Posterior a la actualización, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional con corte 30 de septiembre de 2019, donde reviso el diseño de las variables y componentes de los controles para la mitigación de los riesgos de gestión, tecnológicos y de corrupción que han sido identificados por parte de la primera línea de defensa del Instituto.

Se tiene proyectado para el segundo semestre de la vigencia 2020, realizar un seguimiento integral sobre la administración del riesgo y cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos.

5.10. Necesidades y recursos para ejercer la actividad de auditoria.

Durante el primer semestre de la vigencia 2020 en desarrollo del Plan Anual de Auditoria, se dispuso de los siguientes recursos:

Recursos Físicos: Puestos de trabajo.

Recursos Tecnológicos: Equipos de Cómputo, acceso internet, intranet, aplicativo SIG-PARTICIPO y demás aplicativos del Instituto.

Recursos Humanos:

Un (1) Secretario ejecutivo

Seis (6) Profesionales con rol de auditores internos.

Un (1) Jefe de Oficina

6. CONCLUSIÓN

Una vez efectuada la verificación se concluye que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cumple con los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de este seguimiento, en cumplimiento del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019.

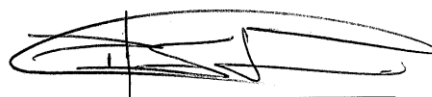
No obstante, será objeto de verificación para el segundo semestre de la vigencia 2020; las Normas y los Planes de Acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento dentro del Instituto y la respuesta al Riesgo de la Administración que puede ser inaceptable para la Entidad.

Elaboró y verificó:



ENRIQUE ROMERO GARCIA
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Enrique Romero García – Profesional Universitario 219-03		15-07-2020
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo- Jefe Oficina de Control Interno		
Aprobó			
Anexos	0 anexos Consecutivo: 15 Informe de Seguimiento Decreto 807 de 2019 vigencia 2020		